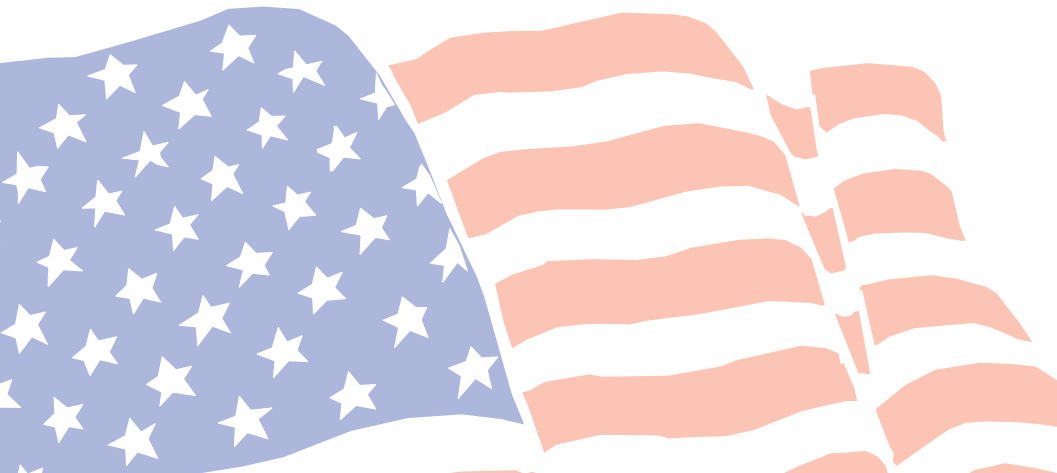


# VOTACIÓN EN WISCONSIN



Una guía para ciudadanos  
con discapacidades



*Este folleto fue creado  
en julio de 2002 y revisado en mayo de 2006  
como un esfuerzo conjunto de:*

**ADA Wisconsin Partnership (Sociedad de la ADA de Wisconsin)**

1302 Mendota St., Suite 200 • Madison, WI 53714-1024  
Voz/TTY: 608-244-5310 • [www.adawipartnership.org](http://www.adawipartnership.org)

**Disability Rights Wisconsin**

**(Derechos por Discapacidad de Wisconsin)**

131 West Wilson Street, Suite 700 • Madison, WI 53703  
Voz: 608-267-0214 • FAX: 608-267-0368  
Línea gratuita: 800-928-8778 • TTY: 888-758-6049  
[www.disabilityrightswi.org](http://www.disabilityrightswi.org)

**Rehabilitation For Wisconsin, Inc.**

1302 Mendota St., Suite 200 • Madison, WI 53714-1024  
Voz/TTY: 608-244-5310 • [www.rfw.org](http://www.rfw.org)

**Wisconsin Coalition of Independent Living Centers  
(Coalición de los Centros de Vivienda  
Independiente de Wisconsin)**

201 West Washington Ave., Suite 110 • Madison, WI 53703  
Voz/TTY: 608-259-9267 • Línea gratuita: 800-690-6665

**Wisconsin Council on Developmental Disabilities  
(Consejo sobre Discapacidades de Desarrollo de Wisconsin)**

201 West Washington Ave., Suite 110 • Madison, WI 53703  
Voz: 608/266-7826 • Línea gratuita: 888-332-1677  
TTY/TDD: 608/266-6660 • [www.wcdd.org](http://www.wcdd.org)



disabilityrights | WISCONSIN



# VOTACIÓN EN WISCONSIN

Una guía para ciudadanos con discapacidades



## CONTENIDO

¿Por qué votar? .....	6
¿Quiénes pueden votar?.....	7
Inscripción para votar .....	8
Asignación del voto .....	10
Voto en “ausencia”.....	12
Cambio de domicilio.....	14
Más información sobre la votación .....	15
Acerca de las elecciones .....	16



# ¿POR QUÉ VOTAR?

El voto es un derecho constitucional y una responsabilidad del ciudadano. Es una manera importante de ayudar a elegir los funcionarios nacionales, estatales y locales que crean leyes, diseñan programas y deciden cómo gastar el dinero proveniente de los impuestos.

Las elecciones nacionales para presidente generalmente son las más populares, pero normalmente son las personas elegidas para ocupar cargos estatales y locales las que verdaderamente tienen el poder para influir en su vida diaria.

Tómese tiempo para conocer quiénes son los funcionarios que usted ha elegido y de qué manera las decisiones de estas personas pueden afectarlo. Puede ingresar al sitio web [www.legis.state.wi.us](http://www.legis.state.wi.us) y presionar el botón “Who Represents Me?” (¿Quién me representa?) para averiguar quiénes son sus representantes estatales y nacionales. También puede llamar al **1-800-362-9472**, o bien, si tiene problemas de audición, al **1-800-228-2115** en forma gratuita.

Cuando se convierte en parte del proceso electoral puede elegir a personas que apoyan los temas que más le interesan.



En 1941, un voto derrotó el proyecto para eliminar la ley del servicio militar obligatorio... solo 3 meses antes de Pearl Harbor.

# ¿QUIÉNES PUEDEN VOTAR?

Usted debe reunir los requisitos para votar. Dichos requisitos son:

- ★ Ser **ciudadano estadounidense** el día de la inscripción.
- ★ Tener, al menos, **18 años de edad** antes del día de la elección o ese mismo día.
- ★ **Residir en Wisconsin** y en el distrito electoral durante, al menos, los diez días previos al día de la elección.

- ★ No haber **perdido el derecho a votar** debido a que:

*1. Un tribunal lo ha declarado incompetente y se le ha asignado un tutor. (Algunas personas pierden el derecho de votar cuando se les asigna un tutor, simplemente porque nadie pensó en permitirles conservar ese derecho. Una persona con un tutor puede pedir al tribunal en cualquier momento que se le restablezca cualquier derecho, incluso el derecho de votar.)*

*2. Un tribunal ha determinado que es incapaz de comprender el proceso de votación. Cualquier persona en la municipalidad donde vive puede pedir al tribunal que realice esta determinación. Esta orden sólo afecta los derechos electorales de una persona.*

*3. Es un delincuente condenado y no ha completado el período de libertad condicional.*

# INSCRIPCIÓN PARA VOTAR

En todas las comunidades de Wisconsin, usted debe inscribirse para votar antes de poder hacerlo. Si vota al menos una vez cada cuatro años y permanece en el mismo distrito electoral, solo tiene que inscribirse una vez. Cuando se inscribe por primera vez, es requisito haber vivido en su domicilio actual durante, al menos, los diez días previos al día de la elección.

## *Cinco formas de inscribirse para votar*

- 1) Inscripción **en las casillas electorales** el día de la elección.
- 2) Inscripción **por correo**. Visite el sitio web de la Wisconsin State Elections Board (Junta Electoral del Estado de Wisconsin) para imprimir un formulario de inscripción del votante o comuníquese (escriba o llame) con la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio y pida que le envíen un formulario de inscripción del votante por correo. **Siga las instrucciones detalladamente y envíelo por correo nuevamente antes de la fecha límite.**
- 3) Inscripción en forma personal en la **secretaría de su ciudad, pueblo o municipio** hasta las 5 p.m. del día anterior a la elección.
- 4) Inscripción en forma personal en otros **lugares de su comunidad destinados a tal fin**. Consulte en la secretaría municipal si se realizan inscripciones en otros lugares como una estación de bomberos, una biblioteca pública, un centro comunitario, el Centro de Vivienda Independiente u otro organismo que brinde servicios para personas con discapacidades.
- 5) Inscripción en **las campañas de inscripción del votante** que pueden llevarse a cabo durante eventos comunitarios.

## *Información que necesita al inscribirse para votar*

Cuando se inscriba para votar, deberá completar un **Formulario de inscripción del votante** y proporcionar la siguiente información:

- 1) Su **nombre completo** (apellido, primero y segundo nombre)
- 2) El **domicilio donde vive** y la **dirección donde recibe su correo** (si es diferente del domicilio donde vive)
- 3) **Fecha de nacimiento**
- 4) Su **firma** (indica que cumple con los requisitos para votar) y la fecha en que completa el formulario. (Si no puede completar y firmar el formulario usted mismo, debe proporcionar el nombre, domicilio y número de teléfono de la persona que lo ayude.)
- 5) **Prueba de que ha vivido en el distrito durante, al menos, diez días.** Los documentos que puede utilizar son la licencia de conducir de Wisconsin, la tarjeta de identificación de Wisconsin, una factura de servicios públicos, un contrato de alquiler actual u otra identificación con su domicilio actual. Si no posee una prueba escrita, lleve a un amigo (con identificación) que viva en el mismo distrito electoral. Esta persona puede hacer de testigo para verificar su domicilio.
- 6) **Número de identificación:** Debe llevar su número de licencia de conducir de Wisconsin o su número de tarjeta de identificación estatal. Si no posee ninguno de estos números, lleve los últimos cuatro números de su Número de Seguro Social. Si no posee ninguno de estos, se le asignará un número único de identificación.

# ASIGNACIÓN DEL VOTO

## *Voto en las urnas*

Los lugares adonde puede ir a votar personalmente se llaman casillas o centros electorales. Consulte en la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio las ubicaciones de su centro electoral. Las casillas electorales están abiertas de 7 a.m. a 8 p.m. el día de la elección.



En cada centro electoral encontrará votos de muestra e instrucciones sobre cómo votar. También pueden estar impresos en su periódico local antes de la elección. Puede pedir instrucciones en las casillas electorales sobre cómo utilizar una máquina para votar o cómo marcar un voto.

## *Asistencia para votar en las urnas*

Todo votante que necesite ayuda en las urnas tiene derecho a recibirla. Por ley, un centro electoral debe ser accesible para una persona con discapacidades. Es aconsejable verificar el acceso al centro electoral anticipadamente. Es posible que no pueda acceder al edificio o que tenga problemas para acceder al lugar de votación una vez dentro del edificio. Si es así, puede pedir que un empleado del centro electoral le lleve un voto a la entrada del edificio, o puede llevar a un amigo con usted para que lo ayude. Si no puede acceder al centro electoral, envíe una notificación a la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio y a la State Elections Board (Junta Electoral Estatal).

Puede obtener ayuda para emitir su voto si tiene problemas para leer o escribir, si tiene problemas con el idioma inglés o si tiene una discapacidad que le impide marcar el voto u operar la máquina para votar. Pida ayuda cuando le proporcione su nombre y domicilio al empleado del centro electoral. Cualquier persona que elija puede ayudarlo, excepto su empleador, un representante de él o (si pertenece a un sindicato) un representante de su sindicato.

## *Retirarse del trabajo para votar*

Puede solicitar a su empleador un permiso para retirarse de su trabajo a fin de votar en las casillas electorales. Las leyes estatales le permiten ausentarse hasta tres horas, pero su empleador no está obligado a pagarle por las horas que se ausente de su trabajo. Puede pedirle a su empleador permiso el día anterior a la elección y este puede decidir en qué momento del día usted se ausentará.

**En 1916, Woodrow Wilson ganó por menos de un voto por distrito electoral en un estado.**



# VOTO EN “AUSENCIA”

Los votantes inscritos que no puedan concurrir al centro electoral el día de la elección pueden utilizar un voto en ausencia.

## *Voto en persona*

Usted puede completar un voto en ausencia personalmente en la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio. La fecha límite es a las 5 p.m. del día previo a la elección.

## *Voto por correo*

Usted puede entrar al sitio web de la Wisconsin State Elections Board (Junta Electoral del Estado de Wisconsin) y acceder a un voto en ausencia o solicitarlo **por correo**. Envíe por correo una solicitud escrita de un voto en ausencia a la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio antes del viernes previo al día de la elección. La solicitud debe incluir:

- 1) Su **nombre completo**
- 2) Su **domicilio electoral legal**
- 3) Su **subdivisión o distrito electoral**
- 4) Su **solicitud** de un voto en ausencia
- 5) La **dirección adonde desea que le envíen el voto en ausencia**
- 6) Su **firma**

Cuando reciba el voto,  **siga todas las instrucciones detalladamente** y envíelo nuevamente para que la secretaría lo reciba antes del día de la elección.

## *Voto en ausencia automático*

Un votante puede solicitar que se le envíe un voto en ausencia automático. Esto significa que se le enviará por correo al votante un voto en ausencia para cada elección en forma automática. Los únicos votantes que pueden solicitar esta opción son aquellos que no pueden acercarse hasta las casillas electorales debido a dolencias propias de la edad, a una enfermedad física o a una discapacidad grave y permanente.

El votante debe firmar una declaración en la cual solicita un voto en ausencia automático debido a una o más de estas afecciones. Si en alguna oportunidad el votante no utiliza esta opción para votar, debe renovar la solicitud de voto en ausencia automático dentro de los 30 días de haber recibido la notificación de la secretaría. De lo contrario, se eliminará el nombre del votante de la lista electoral.

## *Voto para pacientes internados*

Si se encuentra internado, puede pedirle a una persona que recoja un voto en ausencia de su centro electoral antes de las 5 p.m. del día de la elección. Debe completar una solicitud de voto en ausencia, a menos que la discapacidad sea grave. La persona que recoja el voto en ausencia para usted debe: llevar la solicitud, conocerlo, vivir en su misma ciudad o pueblo, mostrar identificación y no debe ser un candidato.



## *Voto para personas que viven en instituciones, centro residenciales o residencias para ancianos*

Si vive en una institución, un centro residencial o una residencia para ancianos autorizada, puede usar ese establecimiento como su domicilio electoral legal o puede optar por usar su domicilio anterior.

Muchas instituciones acuerdan con la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio horarios de votación específicos para todas las personas inscritas o que reúnan los requisitos. Estas votaciones deben tener lugar, a más tardar, el lunes anterior al día de la elección.

Consulte en la oficina del centro donde vive si se han establecido horarios de votación. Si no se han establecido aún, debe comunicarse con la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio y solicitar un voto en ausencia. (Ver página anterior sobre voto por correo.)

## **CAMBIO DE DOMICILIO**

Si se muda, debe cambiar su inscripción de votante con su nuevo domicilio para poder votar en su nuevo centro. Puede realizar este cambio de domicilio en las urnas el día de la elección o llamar a la secretaría de su ciudad, pueblo o municipio para informar su nuevo domicilio antes de la elección. Debe llevar su identificación con nombre completo y su nuevo domicilio a las casillas electorales el día de la elección. Es requisito haber vivido en su nuevo domicilio durante, al menos, los diez días previos a la elección.

# MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA VOTACIÓN

## *Quejas*

Si tiene quejas sobre el acceso al voto o si considera que se han violado sus derechos electorales, puede presentar una queja en:

**Wisconsin State Elections Board**  
**(Junta Electoral del Estado de Wisconsin)**  
17 West Main Street, Suite 310  
PO Box 2973  
Madison, WI 53701-2973  
Teléfono: 608-266-8005  
Línea gratuita: 866-VOTEWIS (868-3947)  
Correo electrónico: seb@seb.state.wi.us  
Sitio web: <http://elections.state.wi.us>

*Si desea obtener ayuda para presentar una queja o si necesita asistencia en la defensa, puede comunicarse con:*

**Disability Rights Wisconsin**  
**(Derechos por Discapacidad de Wisconsin):**  
131 West Wilson Street, Suite 700  
Madison, WI 53703  
Voz: 608 267-0214  
FAX: 608 267-0368  
Línea gratuita: 800 928-8778 (para consumidores y familias)  
TTY: 888 758-6049

**Wisconsin Coalition of Independent Living Centers**  
**(Coalición de los Centros de Vivienda Independiente de Wisconsin):**  
201 West Washington Ave., Suite 110  
Madison, WI 53703  
Voz/TTY: 608-259-9267  
Línea gratuita: 800-690-6665

# ACERCA DE LAS ELECCIONES

## *Tipos de elecciones*

Existen dos tipos de elecciones: no partidarias y partidarias. En las elecciones no partidarias se elige a funcionarios tales como jueces, magistrados de la corte suprema, miembros del consejo del condado y ejecutivos del condado, funcionarios municipales y funcionarios de la educación pública.

En las elecciones partidarias se elige a todos los demás funcionarios administrativos del condado, miembros de la legislatura estatal, funcionarios constitucionales del estado (excepto el superintendente del estado), miembros del Congreso de los EE. UU. y presidente.

## *Elecciones primarias*

Uno de los objetivos de las elecciones primarias es reducir el número de candidatos para la elección general. Las elecciones primarias partidarias se llevan a cabo para elegir a los candidatos de un partido político que ocuparán los cargos para los cuales se votará en la elección general. Las elecciones primarias no partidarias se llevan a cabo para reducir a dos el número de candidatos para un cargo. La elección primaria no partidaria de primavera se realiza el tercer martes de febrero. (En años de elección presidencial, la votación primaria de preferencia presidencial se lleva a cabo junto con la elección primaria de primavera en febrero.) La elección primaria partidaria de septiembre se realiza el segundo martes de septiembre.

## *Elecciones generales*

Las elecciones generales se llevan a cabo en años pares el día martes posterior al primer lunes de noviembre. En las elecciones generales, se puede votar para:

- ★ Representante estatal (cada 2 años)
- ★ Senador estatal (cada 4 años)
- ★ Gobernador (cada 4 años)
- ★ Miembro del Congreso (cada 2 años)
- ★ Senador de los EE.UU. (cada 6 años)
- ★ Presidente (cada 4 años)

## *Elecciones de primavera*

Las elecciones de primavera se llevan a cabo el primer martes de abril para elegir jueces y funcionarios municipales, del condado y de la educación. La elección primaria presidencial también se realiza con la elección de primavera cada cuatro años.

## *Elecciones especiales*

Las elecciones especiales se llevan a cabo para completar vacantes o para otros fines designados.

**En 1948, Lyndon Johnson se convirtió en Senador de los EE. UU. por un margen de un voto.**



# OBSERVACIONES

Use esta página para anotar información útil.

## *Secretaría de su ciudad, pueblo o municipio:*

Nombre de la ciudad/pueblo: \_\_\_\_\_

Nombre de la secretaría: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Número telefónico: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Dirección en Internet: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

## *Su centro electoral:*

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

**Si desea obtener más información  
sobre los derechos electorales y  
el proceso electoral, comuníquese con:**

***League of Women Voters of Wisconsin  
(Liga de Mujeres Votantes de Wisconsin)***

122 State Street, Suite 405

Madison, WI 53703-2500

Teléfono: (608) 256-0827 • Fax: (608) 256-1761

Correo electrónico: [lwwwisconsin@lwwwi.org](mailto:lwwwisconsin@lwwwi.org)

Sitio web: [www.lwwwi.org](http://www.lwwwi.org)

***Wisconsin State Elections Board  
(Junta Electoral del Estado de Wisconsin)***

17 West Main Street, Suite 310

PO Box 2973

Madison, WI 53701-2973

Teléfono: 608-266-8005 • FAX: 608-267-0500

Línea gratuita: 866-VOTEWIS (868-3947)

Correo electrónico: [seb@seb.state.wi.us](mailto:seb@seb.state.wi.us)

Sitio web: <http://elections.state.wi.us>

La información de esta publicación se basa en las leyes electorales vigentes de Wisconsin y se considera precisa. Si tiene preguntas sobre interpretaciones específicas de la ley, debe enviarlas a la Wisconsin State Elections Board (Junta Electoral del Estado de Wisconsin).

Esta publicación fue creada, en parte, por el Wisconsin Council on Developmental Disabilities (Consejo de Wisconsin para Discapacidades de Desarrollo) mediante el uso de fondos federales dispuestos según la Ley Pública 106-402 a través de un subsidio autorizado por la Administration on Developmental Disabilities (Administración de Discapacidades de Desarrollo) y el U.S. Department of Health and Human Services (Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.). La información aquí contenida fue recopilada según el State Plan on Developmental Disabilities.

PDE-3169S mayo de 2006

